

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores de
TRILACORP S.A.
Ciudad.

1. Hemos revisado el balance general de TRILACORP S.A. al 31 de diciembre de 1996. Este estado financiero es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad en calidad de comisario consiste en emitir un informe sobre el mismo.
2. La compañía inicio sus operaciones en marzo de 1996, razón por la que no registra movimientos de ingresos y gastos por el año terminado al 31 de diciembre de 1996.
3. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en el estado financiero, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectúe pruebas de cumplimiento por parte de TRILACORP S.A. y/o sus administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Que el estado financiero es confiable, ha sido elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía.
4. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de TRILACORP S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 3, por el año terminado el 31 de diciembre de 1996.
5. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Atentamente,


Mariuxi Ramos Coello
Reg. Nac. 0.21603

